

DECRETO N°

667

TEMUCO

17 FEB 2025

**VISTOS :**

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña María Isabel Martínez Contreras, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 06 de febrero del año 2025.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 28 de enero del año 2025.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña María Isabel Martínez Contreras, por escritura pública de fecha 06 de febrero de 2025.
2. Mediante el contrato referido, doña María Isabel Martínez Contreras renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato; y por su parte, la Municipalidad de Temuco, le pagará la suma de \$620.000, dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto mediante a transferencia electrónica a la cuenta rut N° 7870701 del Banco Estado.
3. Impútese la suma de \$620.000 a la Asignación Presupuestaria N° 215.26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2025.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JAIME GARCÍA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Dirección de Control
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO Nº 690/2025**  
**PRIMER BIMESTRE AÑO 2025**  
**TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-Y-

**MARÍA ISABEL MARTINEZ CONTRERAS**

Mcl/JZM/PRH\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a seis de Febrero del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

██████████ Cédula Nacional de Identidad número ██████████

██████████ ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña

**MARÍA ISABEL MARTINEZ CONTRERAS**, chilena, ██████████

cedula nacional de identidad número ██████████

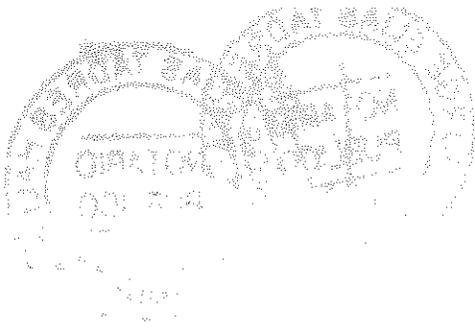
██████████ con domicilio en calle ██████████

██████████ de la ciudad y comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas

cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

**(UNO)** El día veintisiete de agosto del año dos mil veinticuatro, doña **MARÍA ISABEL MARTINEZ CONTRERAS**, informa en requerimiento

Número de Providencia cero cero nueve seis ocho dos, de fecha veintiocho de octubre del dos mil veinticuatro, que "mientras su hija María Ignacia Jara



Martínez, trasladaba a su nieta desde su domicilio en la Villa San Andrés, hacia urgencia del hospital Regional de Temuco, en trayecto por Calle General Carrera, en vehículo de su propiedad Placa Patente FD guion RK guion cuarenta y dos, marca MG, año dos mil trece, fue golpeado por unos adoquines sueltos en la calle, produjo que se rompiera el cárter del aceite y el vehículo no pudo seguir el trayecto., por lo cual se llamó, a una grúa, para retirarlo de la vía pública y posterior reparación.", acompaña set fotográfico, presupuesto, boleta de grúa. **(DOS)** Posteriormente, doña **MARÍA ISABEL MARTINEZ CONTRERAS**, complementa su solicitud, como asimismo, se incorporar los siguientes antecedentes: Fotocopia de cedula nacional de identidad, fotocopia permiso de circulación, inscripción del registro del vehículo, Boletas de transportes de carga y descarga grúas Temuco limitada, de fecha veintisiete de agosto del dos mil veinticuatro, por un monto de veinticinco mil pesos y Factura Electrónica número siete, de Felipe Sebastián Estrada Briones Servicio Técnico Mecánico EIRL, de fecha veintiocho de octubre del dos mil veinticuatro, por un monto total de quinientos noventa y cinco mil pesos, esta última a nombre de doña María Isabel Martínez Contreras, informa asimismo que no existen seguros contratados. **(TRES)** En virtud de Ordinario doscientos treinta y nueve, de fecha nueve de diciembre del dos mil veinticuatro, la Dirección de Operaciones, informa: "que dicha calle es de adoquines, los cuales fueron sacados durante diferentes manifestaciones ocurridas en el lugar, quedando parte de la calzada en muy malas condiciones, por esta razón que se realiza periódicamente el bacheo con asfalto en la calzada indicada, sin embargo, después de un periodo el material se desprende provocando principalmente por el paso de vehículos y por las lluvias." Finalmente se acuerda el reembolso de gastos por concepto de daños sufridos, por un monto total de seiscientos veinte mil pesos, impuestos incluidos. **SEGUNDO.** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, y que corresponde a la Municipalidad la

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha veintiocho de enero del dos mil veinticinco y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: a) Doña **MARÍA ISABEL MARTINEZ CONTRERAS**, renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera precedente; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a **MARÍA ISABEL MARTINEZ CONTRERAS**, la suma única, total e indemnizatoria de seiscientos veinte mil pesos, impuestos incluidos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERO. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de enero del dos mil veinticinco. **CUARTO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **QUINTA. PERSONERÍA:** La personería de donLa personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del

año dos mil veinticuatro. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seiscientos noventa.-----

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia Dox Fe.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature]*  
**MARÍA ISABEL MARTINEZ CONTRERAS**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 FEB 2025

